

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez con solicitudes pendientes por resolver. Sírvase proveer.
Cali, 2 de diciembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 16 de agosto de 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1296

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

i) Advirtiéndolo la comparecencia a través de apoderado judicial del heredero HELDER QUINTERO RIVERA, se le reconoce personería jurídica a favor del profesional ELIAS JOSE PHYSCO CANENCIO, portador de la T.P. No. 67.127 del C.S., de la J., para que actúe en la causa conforme el memorial poder.

Comoquiera que, únicamente se arrió poder, pero ninguna solicitud se hizo, se REQUIERE al profesional del derecho para que manifieste si lo pretendido con el arribo del mismo, es el reconocimiento de los señores HELDER y GIOVANNA QUINTERO RIVERA como interesados en esta causa mortuoria.

No obstante, lo anterior, y aunque se itera no se está solicitando el reconocimiento de los mencionados, desde ya, resulta oportuno poner de presente que con el registro civil de nacimiento de GIOVANNA QUINTERO RIVERA que se aproximó, no se acredita el parentesco con el causante, por cuanto el mismo no da cuenta de reconocimiento paterno.

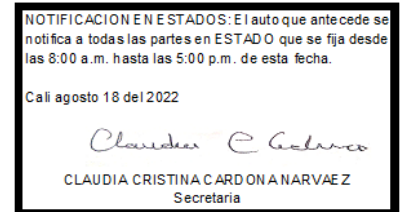
ii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes lo siguiente:

a) **ADVERTIR** a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes*** de **8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** ***Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-***.

b) **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20dcbc0fa76684c279bf0126ac6ec829cdf699d5c3b5851e2a670f7541ee882**

Documento generado en 17/08/2022 05:48:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>